

AUTO No. 05110

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 079 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 931 de 2008 y 5589 de 2011, el Decreto Distrital 109, modificado por el Decreto 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2012ER095500 del 10 de Agosto de 2012, Señor DIEGO MAURICIO RUBIO MORENO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.159.779 de Bogotá en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.**, con NIT. No. 800.017.113-0, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de Obra Convencional ubicado en la Carrera 13 N° 48 – 40/50 Localidad de Chapinero de esta Ciudad.

Que en virtud de lo anterior esta Secretaría emitió el Concepto Técnico No. 07952 del 17 de Noviembre de 2012, en el que concluyó lo siguiente:

CONSIDERACIONES TECNICAS:

(...)

6. CONCEPTO TÉCNICO

Es viable la solicitud de registro con radicado N° 2012ER095500 DE 10/08/2012, ya que cumplió con los requisitos exigidos. Se sugiere al grupo Legal expedir registro con una vigencia de duración del tiempo de la obra”.

Que posteriormente mediante radicado N° 2013ER043804 del 22 de Abril de 2013 el Señor GABRIEL HUMBERTO ZARATE SANCHEZ en calidad de Representante Legal de INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ S.A.S., LUIS ALBERTO GOMEZ Representante Legal de la CONSTRUCTORA CONSTRUINTEC S.A. y DIEGO MAURICIO RUBIO Representante Legal de ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S. (anteriormente según certificado de Cámara y Comercio CONSTRUCTORA

AUTO No. 05110

NEMESIS S.A.), desisten de la solicitud de registro del elemento tipo valla de obra en razón a que el elemento publicitario fue desmontado.

Que como consecuencia de lo anterior y del soporte fotográfico anexado a la solicitud, esta Entidad emite el Informe Técnico N° 00977 del 30 de Septiembre de 2013 en la cual se concluye lo siguiente:

“(...)

5. CONCLUSION:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual archivar este proceso, ya que se evidencia el desmonte de la publicidad en el predio ubicado en la Cr 13 N° 48 – 50, y por solicitud del peticionario desiste de la Solicitud de registro 2013ER043804 del 22-04-2013”

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que en virtud de lo anterior, ésta Secretaría encuentra merito suficiente para archivar las actuaciones administrativas derivadas de la solicitud de registro con radicado N° 2012ER095500 del 10 de Agosto de 2012 realizada sobre el elemento de publicidad exterior tipo valla convencional de obra ubicada en la Cr 13 N° 48 – 40/50, localidad de Chapinero de esta ciudad.

Que al no encontrarse instalado el elemento publicitario solicitado no hay razón alguna para NO proceder al archivo de las actuaciones realizadas con ocasión de la solicitud de registro.

Que el código contencioso administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 consagra lo siguiente:

“Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar las diligencias administrativas adelantadas por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

AUTO No. 05110

“La Secretaría Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”

Que el Artículo 1, Literal b), de la Resolución 3074 del 2011, indica que: “Delegar en el Director de Control Ambiental la expedición de los Actos Administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los Actos Administrativos de la vía gubernativa. A título enunciativo los precedentes

(...)

“b) Expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”

En merito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas derivadas de la solicitud de registro con radicado N° 2012ER095500 del 10 de Agosto de 2012 realizada sobre el elemento de publicidad exterior tipo valla convencional de obra ubicada en la Cr 13 N° 48 – 50, localidad de Chapinero de esta ciudad.

SEGUNDO: Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar las diligencias en cita.

TERCERO: Comunicar la presente providencia al Señor DIEGO MAURICIO RUBIO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.159.779 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS S.A.S.**, anteriormente denominada **CONSTRUCTORA NEMESIS S.A.** o a quien haga sus veces en la Calle 76 N° 10 - 60 de esta ciudad.

AUTO No. 05110

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del código contencioso administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 04 días del mes de agosto del 2014

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-17-2013-2287

Elaboró: Diana Carolina Coronado Pachon	C.C: 53008076	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	27/05/2014
Revisó: Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C: 41056424	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	1/06/2014
Alix Violeta Rodriguez Ayala	C.C: 52312023	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/07/2014
Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C: 80209525	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	20/12/2013
Aprobó:					
Haipha Thricia Quiñones Murcia	C.C: 52033404	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	4/08/2014

15 OCT 2014

En Bogotá, D.C., hoy _____ () del mes de _____ del año (20 _____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila

FUNCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Página 4 de 4



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue cursado a través de nuestra red, hacia la dirección señalada.



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 10/10/2014 14:51:38



RN257656443C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55

Centro Operativo: UAC CENTRO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Dirección: AV CARACAS N° 54-38 - PISO 2

Referencia:

NIT/C.C/T.I: 899999061

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: 3778931

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 2618428

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA:

HORA:

Segundo intento de entrega

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ICI NVER

Dirección: CA LE 76 N° 10

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA

CORRESPONDENCIA
ESTA ES UNA CONSTANCIA DE
RECIBIDO Y NO DEL CONTENIDO
DE ESTE DOCUMENTO
RECIBIDO POR: _____
FECHA: _____

DATOS DE ENTREGA:

Fecha y hora de entrega:

R

Nombre del agente de entrega:

Ciudad de entrega:

FECHA: 14 OCT 2014

HORA:

2:00

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

AUTO 5110 DE 2014

Valor \$5.000

Peso

HORA: Peso Volumétrico (grs)

Valor Declarado

Señales de envío:

Mónica Rico
C.C. 52.837.808

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Bogotá D.C

Señor(a):

ICI INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INDUSTRIALIZADAS SAS
Calle 76 No. 10-60
2540444

Ciudad

Ref. Comunicación No. 05110 del 2014

Cordial Saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en Auto, No 05110 de 04,- agosto - 2014 le comunico que:

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809 o acercarse a la Av. Caracas No. 54 - 38.

Cordialmente,



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL